ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS	

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de **cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas**, ésta ficha técnica será verificada por el comité técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, **que cumplimos en su totalidad con las** especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El proponente presentará con su oferta, certificación firmada por el Representante Legal de la firma, en la cual manifestará que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la empresa que realizará el mantenimiento de los vehículos.		
2	El Proponente deberá anexar junto con su oferta, certificación firmada por el representante legal donde se compromete que cuenta con el personal mínimo requerido, así mismo, los certificados de idoneidad que acrediten la capacitación y experiencia laboral del personal de la siguiente manera: **Personal profesional y Coordinador de servicios** El oferente deberá presentar junto con su oferta un profesional con título en ingeniería automotriz o áreas afines, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de mantenimiento de los vehículos y ejercerá la función de jefe de taller. Así mismo, deberá adjuntar copia del diploma y/o acta de grado que certifiquen su idoneidad. Adicionalmente, se deberá aportar documento debidamente firmado por el profesional, mediante el cual manifieste su compromiso de participar en la ejecución del contrato y de cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas conforme a los requerimientos establecidos por la entidad. De igual manera, el oferente deberá presentar junto con su oferta un Coordinador de servicios, quien deberá ser profesional en Administración de Empresas o en áreas administrativas, económicas y/o contables, y será el encargado de coordinar los servicios y realizar el seguimiento del contrato por parte del contratista. Para acreditar su idoneidad, deberá allegar copia del diploma y acta de grado que certifiquen su formación académica. Así mismo, se deberá anexar documento firmado por el Coordinador de servicios, en el cual manifieste su compromiso de participación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.		
3	**Personal de Mecánicos:** El proponente deberá presentar en su oferta un mínimo de seis (6) mecánicos Técnico o superior, en Mecánica y/o Mecánica automotriz o afines, quienes serán los encargados de realizar los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, para ello la Entidad requiere las siguientes especialidades: a. Mecánico automotriz b. Mecánico de sincronización.		

	c. Mecánico de electricidad. d. Mecánicos de frenos. e. Mecánicos de suspensión. f. Mecánico de transmisión. Experiencia específica, desempeñándose como mecánicos acordes a su especialidad, (adjuntar a la propuesta certificación laboral membretada de donde labora, evidenciándose el tiempo laborado y la actividad realizada). • Diploma de Educación Básica Secundaria. • Certificación de capacitación técnica en mecánica según su especialidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional). El personal dependerá administrativamente del CONTRATISTA y no tendrá vínculo laboral con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", no obstante, esta Entidad, se reserva el derecho de solicitar el remplazo del personal que no considere competente. Nota: La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" verificará, que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y la experiencia del personal propuesto, estén debidamente soportados por los documentos solicitados, la Entidad determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. Conforme a lo anterior, se unifica el numeral 4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL y el Anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS.		
4	**EL PROPONENTE** adjuntara con su oferta carta de compromiso donde manifieste que de llegarse a requerir utilizara el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.		
5	**EL PROPONENTE** adjuntará con su oferta carta de compromiso donde manifieste que el personal dependerá administrativamente del oferente y no tendrá vínculo laboral con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
6	Para efectos de evaluar la experiencia del oferente, este deberá aportar las certificaciones de los contratos celebrados y ejecutados en los que se evidencie la experiencia en la ejecución de mantenimientos preventivos, correctivos, mano de obra y suministro de autopartes de vehículos para las marcas y líneas descritas en el presente estudio previo, donde la sumatoria de sus cuantías sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso, los cuales serán verificados por el comité técnico evaluador. Se precisa que no es requisito indispensable que dicha experiencia se encuentre concentrada en un solo contrato que incluya la totalidad de las marcas solicitadas; por el contrario, esta podrá ser acreditada mediante uno o varios contratos en los cuales se evidencie experiencia en las diferentes marcas requeridas. Lo anterior, en atención a los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, permitiendo una participación más amplia de proponentes que, aun cuando no hayan ejecutado un contrato integral con todas las marcas, sí cuentan con la idoneidad técnica y experiencia comprobada en cada una de ellas de manera individual. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Actividades ejecutadas.		

	• Dirección y número telefónico del contratante. • Certificación membretada y firmada por el representante legal de la entidad contratante (o quien haga sus veces para firmarla). • Calificación del contratista (en caso de ser la certificación regular o mala, no se tendrá en cuenta, tampoco se tendrá en cuenta contratos en ejecución). • Número del contrato		
	CAPACIDAD OPERATIVA		
7	El oferente anexará con su oferta certificación que cuenta con instalaciones en la ciudad de Bogotá, la cual deberá contar con un área administrativa, puestos de trabajo y almacén de repuestos, certificará a su ves que no tendrá los vehículos fuera de las instalaciones esto con el fin de parámetros de seguridad.		
8	El oferente anexará con su oferta certificación con el fin de garantizar condiciones técnicas adecuadas para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, se requiere que el taller donde se desarrollen los trabajos disponga de instalaciones cubiertas o bajo techo.		
9	El oferente anexará junto con su oferta qué funcionario de la empresa con poder de decisión estará para coordinar la ejecución del contrato de mantenimiento, anexando dirección de ubicación, información de contacto como teléfono fijo, celular, correo y nombre completo de la persona asignada.		
10	El oferente anexará con su oferta el numero de un contacto telefónico, en el cual brindará soporte técnico para la solución de problemas y recepción de reportes de avería.		
11	**EL PROPONENTE** anexara con su oferta certificación firmada por el representante legal que prestara el servicio de mantenimiento en sus instalaciones con una jornada laboral entre lunes y viernes en un horario a partir de las 08:00 horas a 17:00 horas y los días sábado entre las 08:00 horas a 14:00 horas, el equipo automotor por ningún motivo podrán estar fuera de estas instalaciones o a la intemperie.		
12	**El oferente** anexara certificación donde se compromete que en el evento que un vehículo sea llevado a otro taller, por no contar con los equipos para la realización de un servicio específico, este debe ser autorizado por el supervisor del contrato y/o jefe de vehículos ECSAN.		
13	**EL PROPONENTE** deberá acreditar que el taller cuenta con la capacidad y disposición de ocupación suficiente que permita el ingreso y atención simultánea de varios vehículos livianos y pesados en proceso de mantenimiento, garantizando la continuidad operativa del servicio y evitando congestiones o retrasos en la ejecución de las actividades. Así mismo, EL PROPONENTE presentará los puestos de trabajo debidamente pintados y demarcados, donde se evidencie que los vehículos puedan contar con un adecuado rango de giro dentro del taller. Adicionalmente, se deberá garantizar que los mecánicos dispongan de espacio suficiente para desarrollar sus labores sin interferir o interrumpir los puestos de trabajo contiguos. Los puestos de trabajo deberán obedecer a la suma del área requerida para cada vehículo, más el área de circulación del técnico con su equipo y herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro tanto de los vehículos como del personal, sin afectar las labores en áreas adyacentes. Cada taller deberá contar con zonas de seguridad debidamente pintadas, demarcadas y con áreas libres de circulación claramente señalizadas, en cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial. El taller deberá disponer como mínimo de UNO (1) puesto de trabajo exprés y CUATRO (4) puestos de trabajo prolongados. El OFERENTE, al momento de la entrega de los vehículos a la ECSAN, deberá garantizar que estos sean entregados en perfecto estado de limpieza e higiene (vehículo lavado).		
14	ÁREA DE TALLER Y DISTRIBUCIÓN DE PLANTA		

	ANEXAR CERTIDFICACION MANIFESTANDO QUE CUMPLE CON LO SOLICITADO Zona de diagnóstico: con su respectivo elevador o cárcamo, para la revisión inicial del automóvil, carga pesada y carga liviana. Zona mecánica de patio: para realizar trabajos de suspensión, frenos, etc. Zona para mecánica de motores: con grúa para motores o puente grúa (cadena, cable) para los vehículos carga pesada y carga liviana. Zona de serviteca con alineador de luces, alineación y balanceo, estación de sincronización, zona de monta llantas, para los vehículos carga pesada y carga liviana. Zonas de herramienta y repuestos, para los vehículos carga pesada y carga liviana. Zona para realizar trabajos de taller: como pulir, limar, cortar, taladrar, medir, lubricar, etc, para los vehículos carga pesada y carga liviana. Zona de alistamiento final, para los vehículos carga pesada y carga liviana. Zona de lavado de vehículos propia o en arrendamiento y/o convenio a una distancia no mayor a 500 metros del taller con registro de vertimientos vigente.		
15	**EQUIPOS** El proponente deberá contar con los siguientes equipos en sus instalaciones: Equipo alineación de luces. Equipo de desmontaje y montaje de llantas. Equipo de lavado de inyectores. Laboratorio de inyección Escáner para vehículos. (3) Gato hidráulico. (6) Grúa para motores y caja. (2) Compresor de aire. Equipo de soldadura autógena y eléctrica. Cargador de batería. Equipo de diagnóstico de inyección electrónica (Maletín). Elevador (hidráulico y/o neumático). (8) Equipo de alineación y balanceo. Equipo de sincronización e inyección electrónica. Compresor (red neumática). Grúa desmonte de motores. Prensa hidráulica. Alineador de luces. Valvulinera manual o automática. Engrasadora manual o automática. Reloj medidor presión de aceite. Presurizador sistema de refrigeración. Torquímetro. (3) Opacímetro. Analizador de gases. Compresometro. Probador fugas de motor. Estetoscopio. Probador liquido baterías. Multímetro. Probador de Batería. Esmeril de banco. Multiplicador de fuerza.		

	Taladro de Árbol. Pinza Perimétrica. Probador liquido frenos. Videoscopio. Torres bloqueo. Contenedor aceite usado. Todos estos para los vehículos carga pesada y carga liviana		
16	El oferente en documento independiente debidamente suscripto por el representante legal, deberá manifestar que cuenta con un carro taller propio, modelo 2020 en adelante o que cuenta con un contrato de arrendamiento o convenio formalmente suscrito, que garantice que durante la ejecución del contrato de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", está a disposición de manera permanente y en óptimas condiciones de funcionamiento. Igualmente, en el anexo No. 1 numeral 14 se debe comprometer a cumplir con esta exigencia.		
17	A fin de **CERTIFICAR** que el área del taller donde se prestará el servicio está en una sola área o en máximo dos áreas físicas, con un área total de 1.250mts, y que su puerta de ingreso tendrá una altura no menor a 4.0 metros así mismo su lado ancho de ingreso será no menor a 4.0 metros, **el proponente debe presentar en conjunto con su oferta**, copia del certificado de libertad y tradición respectiva o copia del contrato de arrendamiento suscrito con el proponente con una vigencia igual o mayor al término de ejecución del contrato, que pruebe que puede funcionar en dichas instalaciones y que tiene la tenencia del bien.		
18	El oferente deberá acreditar que el taller donde se prestarán los servicios de mantenimiento cuenta, dentro de sus instalaciones, con puestos de alineación y balanceo debidamente adecuados y en funcionamiento, tanto para vehículos de carga pesada como para vehículos livianos. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución de los trabajos requeridos, optimizar los tiempos de servicio y asegurar la calidad en los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad. Para tal efecto, el oferente deberá allegar evidencia que permita verificar el cumplimiento de este requisito, tales como registro fotográfico, fichas técnicas de los equipos, certificaciones de disponibilidad y/o cualquier otro documento idóneo que demuestre que dichos puestos se encuentran operativos dentro del taller. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la no habilitación de la oferta, por no cumplir con las condiciones técnicas mínimas exigidas.		
	MANTENIMIENTOS		
19	El proponente debe estar en la capacidad de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante la vigencia del contrato, de acuerdo al kilometraje, desgaste o daño del equipo automotor. El contrato será realizado a "TODO COSTO", entiéndase como "TODO COSTO", el mantenimiento preventivo y correctivo, en el cual el contratista suministrará todos los repuestos, insumos, mano de obra, herramientas, equipos y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y correctivo en mención, es decir que incluyen el suministro, la instalación y puesta en servicio (SIPS) del sistema que sea objeto del mantenimiento. Entiéndase por mantenimiento PREVENTIVO todas las actividades de mantenimiento sugeridas por el fabricante encaminadas a preservar el funcionamiento de los equipos de transporte terrestre y su operatividad, por ejemplo: El cambio de aceites y filtros, la lubricación, le revisión de correas y piezas móviles, la calibración y revisión de frenos. Entiéndase por mantenimiento CORRECTIVO todas las actividades realizadas para restablecer el funcionamiento y la operatividad del equipo automotor, por ejemplo: La reparación del motor, la sustitución de piezas de desgaste en mal estado y trabajos de soldadura, dejando el vehículo en normal funcionamiento.		

20	EL **OFERENTE,** realizara mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos que durante la vigencia del contrato sean entregados a la ECSAN, a través de COMPRAS, donaciones o remesas de otras unidades policiales.		
21	El **OFERENTE**, efectuará el mantenimiento a los vehículos con previa orden de trabajo del SIGEA o el formato manual que maneja la Policía Nacional firmada por el jefe de vehículos y autorizado por el supervisor del contrato, orden que contendrá las especificaciones de los trabajos a realizar de acuerdo al objeto del contrato y al diagnóstico solicitado por el conductor.		
22	El **OFERENTE,** garantizara que los mantenimientos preventivos y las reparaciones menores se efectuaran máximo en (2 días) calendario y se realizara el inventario de los componentes (internos y externos) del vehículo al momento del ingreso.		
23	El **OFERENTE,** garantizara que las reparaciones mayores se efectuaran máximo en (6 días) calendario, en caso de requerirse un periodo mayor, debe contar con la aprobación del supervisor del contrato o del jefe de vehículos ECSAN y se realizara el inventario de los componentes (internos y externos) del vehículo al momento del ingreso.		
24	El **OFERENTE,** se compromete que, en caso de llevar un vehículo a reparación por garantía, este deberá ser reparado y entregado nuevamente en un término no mayor a (24 horas), dependiendo de la garantía, sin generar costo adicional para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
25	El **OFERENTE,** presentará constancia del servicio de mantenimiento a los vehículos, mediante reportes escritos de dicho servicio en los que se informará el trabajo realizado y se harán observaciones y recomendaciones.		
26	En caso de que el taller determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la orden de trabajo, el **OFERENTE**, deberá presentar por escrito un listado de repuestos que se requieren para el buen funcionamiento del mismo especificando: Fecha Placa y/o siglas Actividades que se deban realizar Mano de obra Repuestos y elementos que haya que cambiar e instalar Insumos que se hagan necesarios **El OFERENTE**, se compromete a efectuar trabajos especiales como polichadas, latonería y pintura en general, estos se realizarán previa autorización por parte del Supervisor del Contrato o del jefe vehículos ECSAN. Para la entrega de un vehículo arreglado, este deberá ser entregado por el OFERENTE, en perfectas condiciones de aseo y con una garantía por calidad de la mano de obra y por los repuestos suministrados, reparados e instalados, por un espacio de tiempo de seis (6) meses. **EL OFERENTE**, no podrá retirar de sus instalaciones equipo automotor, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato o el jefe de vehículos ECSAN. Una vez efectuado un trabajo el OFERENTE, se compromete a expedir la respectiva factura que especificara el trabajo realizado, si este incluye cambio de repuestos deberán incluir la referencia de cada uno.		
	REPUESTOS		
27	El proponente presentara con su oferta, certificación firmada por el Representante Legal de la firma, en la cual manifestara que suministrara repuestos originales y demás elementos que componen los vehículos, que permitan una reposición inmediata en caso de ser requerido un mantenimiento correctivo, motivo por el cual la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" NO ACEPTARA LA INSTALACIÓN DE REPUESTOS REMANUFACTURADOS O DE SEGUNDA MANO. Entiéndase "REPUESTOS ORIGINALES" por aquellos de marca y características físicas y técnicas iguales a los que vienen instalados de fábrica en el vehículo. Entiéndase "REPUESTOS DE SEGUNDA MANO" por aquellos que han sido previamente usados, que cuenten con un algún tipo de desgaste o que presente		

	características técnicas que alteren el desempeño mecánico o técnico de los vehículos.		
28	En el evento que se requiera suministrar repuestos o la prestación de un servicio que no hayan sido incluidos en el contrato al equipo automotor, este debe ser suministrado por el **OFERENTE,** previa autorización del supervisor del contrato o del jefe vehículos ECSAN, para lo cual deberá tener en consideración lo siguiente: El **OFERENTE,** deberá presentar cotización del repuesto, servicio o actividad al supervisor del contrato o el jefe de vehículos ECSAN y una cotización que presentará el supervisor del contrato, de las dos cotizaciones se deberá tomar la más baja para la facturación de este repuesto o actividad previa autorización del supervisor del contrato o jefe de vehículos ECSAN. Una vez aprobado el repuesto o el servicio requerido, este deberá ser ejecutado en las siguientes (24 horas) de su aprobación. El valor del servicio o el repuesto adicional por el **OFERENTE,** no podrán exceder los precios del mercado y de la misma manera deben guardar relación con el objeto del contrato. Las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel (reparaciones generales de motor, reparación de caja de transmisiones y mecanismos de embrague, sistemas de transmisión de potencia, latonería y pintura general, tapicería, conjunto de dirección, entre otros) deberán ser por un periodo no inferior a los 6 meses. Las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patios, cambios de aceite, cambios de kit de embrague, afinación de motores) deberán ser por un periodo no inferior a los 6 meses o por el kilometraje especificado en el manual del usuario del vehículo. De acuerdo a lo anterior el servicio de mantenimiento requerido está enfocado para actividades de I y II nivel, en caso de requerirse un nivel superior, se realizará los ajustes de imputación correspondientes para liberar el presupuesto y poder llevar a cabo la ejecución de un nivel superior de mantenimiento. Dicho lo anterior el actual servicio solicitado no incrementara la vida útil del bien por ser un mantenimiento de menor complejidad sin realizar mejoras significativas garantizando la operación permanente del mismo.		
	PRECIOS		
29	El oferente seleccionado se compromete a mantener los precios resultantes del descuento ofrecido, estos precios se mantendrán durante la vigencia del contrato y sus adicciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo del contrato.		
30	Para la entrega oportuna de los elementos requeridos, el oferente contemplará dentro de los precios ofertados los costos de transporte y trasiego incluidos los impuestos.		
31	En ningún caso, el **OFERENTE** podrá facturar valores a la ECSAN que superen el valor total inicialmente establecido para el contrato.		
32	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El **OFERENTE**, estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica con un tercero, a los vehículos que reciban mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato, debe presentar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio y el respectivo convenio. Así mismo, el oferente deberá aplicar el rango de cobro para la revisión técnico mecánica, conforme a lo establecido en la Resolución 20213040063835 del 28 de diciembre de 2021, según tipo de vehículo (vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas).		

	<table><tr><th>TIPO VEHÍCULO</th><th>TARIFA INFERIOR</th><th>TARIFA SUPERIOR</th></tr><tr><td>Motocicletas</td><td>3,06</td><td>3,62</td></tr><tr><td>Livianos</td><td>4,97</td><td>5,96</td></tr><tr><td>Pesados</td><td>8,07</td><td>9,72</td></tr></table> Los precios referencia CDA se encuentran expresados en SMMLV.		
33	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato trimestralmente certificación de la disposición final de los elementos sustituidos y dar cumplimiento a: El oferente realizara los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el presente contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Presentando la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias de funcionamiento ante la autoridad ambiental competente (Gestor de Residuos Peligrosos: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente). El oferente se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe al Supervisor del contrato trimestralmente, sobre el procedimiento de disposición final. El oferente garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El oferente deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces trimestralmente. **Nota:** El oferente deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. Para garantizar el cumplimiento de lo anterior el proponente deberá adjuntar soporte de los siguientes requisitos: 1. Inscrito como acopiador de aceite primario y certificación de disposición final de aceite usado. 2. Certificado de disposición final de filtros usados y convenio actualizado para la disposición de los mismos 3. Inscripción como generador de residuos peligrosos. 4. Registro de residuos ante el ideam con fechas vigentes 5. Plan Integral de Residuos Peligrosos actualizado de mínimo un año, de acuerdo al Decreto 4741 de 2005. 6. Inscripción y Registro de acopiador de llantas usadas. Certificados de los últimos 3 meses con el convenio actualizado		

	7. Concepto de salubridad concepto favorable de cada una de las sedes a presentar.		
	GARANTIAS		
34	El **OFERENTE,** se compromete a reemplazar los materiales, repuestos y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro. El plazo de entrega de todos los elementos que hayan sido objeto de devolución por defectos o calidad será de (24) horas contadas a partir de la devolución.		
35	El oferente se compromete a entregar productos de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el mercado y no remano facturado.		
36	El proponente deberá presentar con su oferta, CERTIFICACIÓN CALIDAD DEL SERVICIO, firmado por el Representante Legal de la siguiente manera: Se brindará garantía por mano de obra no menor a seis (6) meses o diez mil (10.000) kilómetros, lo que ocurra primero. Se brindará garantía mínima de seis (6) meses por los repuestos suministrados, reparados e instalados. **Nota:** La presentación de esta certificación será de carácter obligatorio y de no cumplirse este requisito, será objeto de rechazo la oferta presentada.		
	EXPERIENCIA PROPONENTE		
37	**Personal profesional:** El oferente deberá presentar junto con su oferta un Ingeniero automotriz y/o jefe de taller de vehículos, quien será el encargado de verificar el cumplimiento de los protocolos y procedimientos de mantenimiento de los vehículos y ejercerá la función de jefe de taller. Así mismo, deberá adjuntar copia del diploma y acta de grado que certifique su formación y titularidad. Adicionalmente, se deberá allegar un documento suscrito por el profesional propuesto, en el cual manifieste su aceptación expresa del cargo, dejando constancia de que tiene pleno conocimiento de las funciones a desempeñar y asume la responsabilidad derivada de su designación dentro de la ejecución del contrato. **Personal de Mecánicos:** El proponente deberá presentar en su oferta un mínimo de tres (6) mecánicos, quienes serán los encargados de realizar los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, para ello la Entidad requiere las siguientes especialidades: a. Mecánico automotriz b. Mecánico de sincronización. c. Mecánico de electricidad. d. Mecánicos de frenos. e. Mecánicos de suspensión. f. Mecánico de transmisión. Experiencia específica, desempeñándose como mecánicos acordes a su especialidad (adjuntar a la propuesta certificación laboral membretada de donde labora, evidenciándose el tiempo laborado y la actividad realizada). • Diploma de Educación Básica Secundaria. • Certificación de capacitación técnica en mecánica según su especialidad, expedido por una institución educativa reconocida por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES- del Ministerio de Educación Nacional). El personal dependerá administrativamente del CONTRATISTA y no tendrá vínculo laboral con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula		

	Santander", no obstante, esta entidad, se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no considere competente. Con el fin de garantizar condiciones técnicas adecuadas para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, se requiere que el taller donde se desarrollen los trabajos disponga de instalaciones cubiertas o bajo techo. Lo anterior obedece a que dichas condiciones permiten proteger los vehículos, herramientas, repuestos y equipos de diagnóstico frente a factores climáticos como lluvia, radiación solar directa, polvo o humedad, los cuales pueden interferir negativamente en la correcta ejecución de los procedimientos mecánicos, eléctricos y electrónicos propios del mantenimiento automotor. De igual manera, contar con áreas de trabajo bajo techo contribuye a mantener condiciones adecuadas de seguridad industrial y salud en el trabajo, facilitando la correcta manipulación de herramientas, elevadores, equipos especializados y sustancias propias de la actividad mecánica, reduciendo riesgos de accidentes laborales y garantizando un entorno controlado para el personal técnico encargado de las intervenciones. Así mismo, la disponibilidad de instalaciones cubiertas permite preservar la integridad de los vehículos institucionales mientras se encuentran en proceso de diagnóstico, reparación o mantenimiento, evitando su exposición a condiciones ambientales que puedan generar deterioro adicional o afectar componentes sensibles. En consecuencia, este requisito se establece como una condición técnica mínima verificable, orientada a asegurar la correcta prestación del servicio, la protección de los bienes del Estado y el cumplimiento de estándares adecuados de calidad, seguridad y eficiencia en el mantenimiento del parque automotor institucional. Como requisito técnico habilitante, se establece que el taller proponente deberá contar con la capacidad instalada para realizar los servicios de alineación y balanceo directamente dentro de sus instalaciones, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados. Lo anterior se exige en atención a la necesidad de garantizar condiciones óptimas de seguridad en los desplazamientos del parque automotor, toda vez que una adecuada alineación y balanceo incide directamente en la estabilidad, maniobrabilidad, desgaste uniforme de los neumáticos y prevención de fallas mecánicas. Asimismo, este requisito permite asegurar la integralidad del servicio, evitando traslados adicionales de los vehículos a terceros, reduciendo riesgos operativos, tiempos de inactividad y posibles afectaciones a la prestación del servicio institucional		

Nota 1: las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo con cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma ***y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo con los ítems donde se solicita.***

Nota 2: las especificaciones técnicas constan de nueve (10) folios.

Intendente **WEIMARH JESUS CLAVIJO GONZALEZ**
Almacenista Movilidad ECSAN